



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 096-2018-UE ENSAD/DG

Lima, 14 de setiembre de 2018

Visto, el Memorandum N° 048-2018-UE ENSAD-MINEDU/DG de fecha 17 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; Públicos o Privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior del Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, en Sesión Ordinaria N° 005 de fecha 17 de agosto de 2018 el Consejo Directivo de la ENSAD, acuerda *“... por unanimidad aprobar la Política Remunerativa de la ENSAD, teniendo como fundamento la Disponibilidad Presupuestal y el Consolidado de Puestos que requieren ser contratados bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para el funcionamiento académico y administrativo de la UE 123 - Escuela Nacional Superior de Arte Dramático”*;

Que, *“Aprobar la política institucional y supervisar su aplicación, en armonía con la política general del Sector Educación y del Sector Público”*, es atribución y función del Director General según lo dispuesto por el Artículo 17°, numeral 17.4, del Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, mediante Memorándum N° 048-2018-UE ENSAD MINEDU/DG de fecha 17 de agosto de 2018, el Director General dispone la ejecución de las acciones administrativas correspondientes a la Contratación de Personal CAS, en ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 005 de fecha 17 de agosto de 2018;

Que, es atribución y función del Director General *“Designar a los Directores de los Órganos de Línea, Jefes de los Órganos de Apoyo y Secretario General, comprende la atribución de encargar funciones correspondientes a los indicados órganos”*, conforme lo dispone el Artículo 17°, numeral 17.20, del precitado Estatuto;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de orientar evaluar el proceso de planificación y presupuesto de la ENSAD. El Jefe es designado por el Director General, según lo dispuesto por el Artículo 187° del Estatuto aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, con Resolución Directoral N° 067-2016-UE ENSAD/DG de fecha 16 de noviembre de 2016, con eficacia anticipada al 15 de noviembre de 2016, se designa al señor Edson Johan Caballero Marreros, como Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, para las acciones administrativas correspondientes a la ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la ENSAD en Sesión Ordinaria N° 005 de fecha 17 de agosto de 2018, es necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 067-2016-UE ENSAD/DG de fecha 16 de noviembre de 2016 y correspondiente Contrato Administrativo de Servicios, a partir del 01 de octubre de 2018;

Estando a lo visado por el Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Decreto Legislativo N° 1057, Modificatorias y Reglamento; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de octubre de 2018, la Resolución Directoral N° 067-2016-UE ENSAD/DG de fecha 16 de noviembre de 2016 y correspondiente Contrato Administrativo de Servicios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral;

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir del 01 de octubre de 2018, al señor **EDSON JOHAN CABALLERO MARREROS**, como Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057 y Modificatorias. Siendo su remuneración mensual la señalada en el Acta del Consejo Directivo de la ENSAD – Sesión Ordinaria N° 005 de fecha 17 de agosto de 2018.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración elaborar el Contrato correspondiente de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057, Modificatorias y Reglamento.

Artículo 4°.- DISPONER el estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 “Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”, aprobado con Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01

Artículo 5°.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a los interesados e instancias correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL